REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA CUNDINAMARCA
jprmpalsatequendama@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 4 No. 4-14 piso 2
Tel. 601-3532666 – Ext. 51333

San Antonio del Tequendama, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Perturbación Posesión No. 2023-00253

Auto civil No. 0827

De conformidad con el recurso de apelación interpuesto por el apoderado demandante contra el auto que rechaza demanda de fecha 12 de octubre de 2023, se procede a lo siguiente:

El numeral 3º del artículo 26 del C.G.P., determina lo siguiente:

> *"En los procesos de pertenencia, los de saneamiento de la titulación y los demás que versen sobre el dominio o la posesión de bienes, por el avalúo catastral de estos."*

Verificado el certificado predial del bien identificado con matricula inmobiliaria No. 166-10722, dentro del mismo se vislumbra que el valor del predio es de $43.181.000, rubro que no supera la mínima cuantía, la cual para el año 2023, está en $46.400.000.

En orden a ello, el Despacho;

Dispone:

Negar la apelación interpuesta por el apoderado demandante contra el auto que rechaza demanda de fecha 12 de octubre de 2023, por ser trámite de única instancia.

Notifíquese,

JESIKA ASTRID GUIO PINTO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

EL AUTO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2023, SE NOTIFICÓ EN ESTADO No. 035, HOY 27 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 8:00 A.M.

LUIS ALBERTO CARDOZO
SECRETARIO

Firmado Por:

Jesika Astrid Guio Pinto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

San Antonio Del Tequendama - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cdda2f11c250695d5c9656fd92b9729168a919f01099a72a379f5f78a0c6fdb**

Documento generado en 26/10/2023 08:50:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica